



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

4349

2018-10-3-0001079 y anexo
epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **25 JUN 2018**

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendiente a la desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas, del yacimiento de tosca granítica, ubicado en el Padrón N°7.420 (parte), de la 2ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Florida, propiedad del Sr. Víctor Peña.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de abril de 2017, se incluyó dicho yacimiento, en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1º de noviembre de 1992, para su utilización en los trabajos de "Ensanche y Rehabilitación Ruta N°7, tramo: 110km950 – 122km500", en el marco de la Licitación C/65, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad solicita la desafectación debido a que los trabajos han finalizado, por lo que no es necesario continuar con la extracción de dicho material.-----

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de la citada Secretaría de Estado, al tomar la intervención que le compete, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de

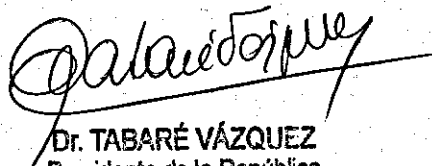
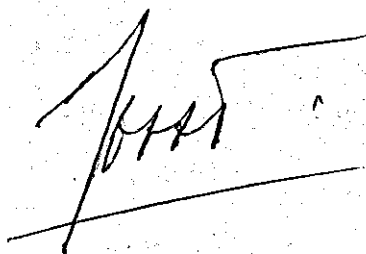
fecha 1º de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca granítica, ubicado en el Padrón N°7.420 (parte), de la 2ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Florida, propiedad del Sr. Víctor Peña, de acuerdo a la gestión promovida en autos por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Unidad Ejecutora a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020